



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00179764-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se solicita la renovación del contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) del **Lic. Esp. OLSEN, Andrés – DNI 27.550.373**, para continuar prestando servicios profesionales en la Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Medio ambiente de la Facultad, con una dedicación de 15 horas semanales, por el período del 01/03/2023 al 28/02/2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 5 dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma normativa.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación comparto, sostiene que el período dispuesto en el instrumento legal desde el 01/03/2023 a la fecha no se encuentra vigente, por lo que correspondería efectuar con carácter de excepción un reconocimiento de servicios prestados por el profesional, abonando los honorarios proporcionales devengados en concepto de legítimo abono, todo de acuerdo a los establecido en la Ordenanza HCS 5/95, suscribiendo el contrato a partir del día de la fecha y recomendar a la Secretaria solicitante adoptar los recaudos necesarios para el cumplimiento de las normas vigentes sobre contrataciones de personal.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Renovar y suscribir, el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), con el **Lic. Esp. Olsen, Andrés (DNI 27.550.373)** a fin de continuar prestando servicios profesionales como responsable de la oficina de Higiene y seguridad en nuestra Facultad, a partir del día de hoy y hasta el 28/02/2024, *en consecuencia, disponer* que el presente gasto sea atendido con los fondos e imputado a los Recursos previstos en el Informe de

Factibilidad presupuestaria, que junto al instrumento legal acompañan a la presente.

ARTÍCULO 2°: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95 artículo 2° párraf. 2, los servicios prestados por el **Lic. Esp. Olsen, Andrés (DNI 27.550.373)**, durante el período del 01/03/2023 y hasta el día de ayer, disponiendo el pago proporcional de sus honorarios devengados en concepto de legítimo abono, cuyo gasto deberá imputarse a lo aprobado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Instruir a la Secretaria solicitante para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 4°: Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

ARTÍCULO 5°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.